



## REGULARIZA GASTO DE PASAJE AÉREO QUE INDICA.

### RESOLUCIÓN N° 01873/2022

Santiago, 20 de diciembre de 2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 3581, de 18 de julio de 1986**, que delega en directores de Instituto -entre otros- la facultad de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos artistas y técnicos en los casos que señala; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N°0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en la Resolución Exenta N° 0336/2022, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, que aprueba convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, suscribió con fecha 09 de noviembre de 2021 un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación para la implementación del Programa ICEC -iniciativa de innovación pedagógica, que propone un modelo de desarrollo profesional docente reflexivo y colaborativo, que busca mejorar la educación en ciencias a través de la implementación científica como enfoque didáctico, con énfasis en la relación escuela-territorio-.
2. Que, entre los objetivos específicos del programa se encuentra el de "*promover la colaboración e intercambio de experiencias pedagógicas entre pares educadoras/es y docentes para la gestión autónoma del currículum de ciencias naturales*".
3. Que, además, el convenio suscrito estima entre los resultados esperados la "*gestión, diseño y planificación de al menos 6 pasantías (al menos 6 docentes) a una región diferente a la de origen, articulando con otra universidad que implemente el Programa ICEC, para presentar y compartir Planes de innovación pedagógica en eventos de difusión masiva (charlas, congresos, wokshop)*".
4. Que, para el cumplimiento de lo anterior, se invitó a los docentes doña Ana García Huina, doña Carmen Gómez Toledo y don Rodolfo Videla Porter, provenientes de la ciudad de Copiapó, al Congreso Regional ICEC 2022, el día 13 de diciembre en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
5. Que, según indica el Decreto Universitario N° 3581, de 1986, se ha delegado en los Directores de Institutos -entre otras autoridades académicas-, la facultad de aprobar y suscribir las resoluciones que autorizan el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención en el país de profesores, científicos, artistas y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurran a la Corporación en virtud de convenios o invitaciones de la Universidad, cuando los gastos que se originen se imputen al Presupuesto de Funcionamiento de la respectiva Unidad.
6. Que, en ese sentido, existe disponibilidad presupuestaria para la realización de los gastos requeridos, asociada a los recursos del Proyecto ICEC Atacama, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 18 de noviembre de 2022, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos de los invitados se adquirieron a través de Convenio Marco mediante la orden de compra 5537-212-CM22.
8. Que, el valor de los pasajes aéreos se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Rut	Itinerario	Fecha ida	Fecha regreso	Valor pasajes Aéreos
Ana García Huina	8.742.391-3	Copiapó-Santiago-Copiapó	12.12.2022	14.12.2022	\$156.716
Carmen Gómez Toledo	11.383.917-1	Copiapó-Santiago-Copiapó	12.12.2022	14.12.2022	\$156.716
Rodolfo Videla Porter	19.592.948-5	Copiapó-Santiago-Copiapó	12.12.2022	14.12.2022	\$156.716



9. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se regulariza el gasto realizado.

**RESUELVO:**

1. Regulariza el gasto de pasajes aéreos según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución, que a continuación se reproduce:

<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Itinerario</b>	<b>Fecha ida</b>	<b>Fecha regreso</b>	<b>Valor pasajes Aéreos</b>
Ana García Huina	8.742.391-3	Copiapó-Santiago-Copiapó	12.12.2022	14.12.2022	\$156.716
Carmen Gómez Toledo	11.383.917-1	Copiapó-Santiago-Copiapó	12.12.2022	14.12.2022	\$156.716
Rodolfo Videla Porter	19.592.948-5	Copiapó-Santiago-Copiapó	12.12.2022	14.12.2022	\$156.716

2. Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando octavo- al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm